



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TIENDA FAMILY SHOP ARAUCO
DFZ-2019-1250-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Emelina Zamorano A.	<p>06-08-2019</p> <p>X </p> <p>Firmado por: Emelina del Rosario Fortunata Zamorano Avalos</p>
Elaborado	Francisco Caamaño A.	<p>05-08-2019</p> <p>X </p> <p>Firmado por: Francisco Javier Caamano Aguilón</p>

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	HALLAZGOS.....	4
5	CONCLUSIONES.....	7
6	ANEXOS.....	7

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, región del Biobío, a la unidad fiscalizable “TIENDA FAMILY SHOP ARAUCO”, localizada en la comuna de Arauco, Región del Biobío. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 03 de junio de 2019 (Ver anexo 1). El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de un equipo generador eléctrico, ubicado en el patio del local comercial. La denuncia se encuentra identificada con el número ID 47-VIII-2019.

Se realizó medición de ruido de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. 38/11 Ministerio del Medio Ambiente, en el exterior de la vivienda de receptor denunciante, en horario nocturno. Los registros medidos, corresponden a ruidos provenientes del funcionamiento de un generador eléctrico, ubicado en el patio de la tienda. El receptor se encuentra ubicado en la zona RM-2 del Plan Regulador Comunal de Arauco, lo cual es homologable a la Zona II del D.S. 38/11 Ministerio del Medio Ambiente.

La evaluación de los niveles de ruido en el receptor, corresponden a un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), de 47 dBA, no superando el límite máximo permitido para zona II en horario diurno, de 60 dBA. Lo anterior implica que no se ratifica la denuncia en contra de la Unidad Fiscalizable.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Tienda Family Shop	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Esmeralda 387.
Provincia: Arauco	
Comuna: Arauco	
Titular de la unidad fiscalizable: Comercializadora Family S.A.	RUT o RUN: 77.188.1440-8
Domicilio titular: Sta. Elena de Huechuraba 1145, Santiago	Correo electrónico: npincheira@familyshop.cl
	Teléfono: +56 976209616
Identificación representante(s) legal(es): Sin información	RUT o RUN: Sin información
Domicilio representante(s) legal(es): Sin información	Correo electrónico: Sin información
	Teléfono: Sin información

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	D.S. N° 38/2011	11-11-2011	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	-

4 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo															
1	Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	<p><i>Artículo 7º .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</i></p> <p><i>Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (Npc) en db(A)</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 Horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		De 7 a 21 Horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>Con fecha 03-06-2019, el fiscalizador a cargo de la actividad, procedió a efectuar actividad de fiscalización en horario diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/2011 MMA).</p> <p>Los registros medidos, corresponden a ruidos provenientes del funcionamiento de un generador eléctrico, ubicado en el patio de la tienda.</p> <p>Posteriormente se realizó medición de ruido desde vivienda, correspondiente a receptor N°1 (Figura 1 y 2), ubicada en una zona homologable a zona II del Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente y que corresponde a la zona RM-2, del Plan Regulador Comunal de Arauco (Anexo 2).</p> <p>De la medición de ruido realizada, se obtuvo un Nivel de Presión Sonora Corregido de 47 dBA, de acuerdo a lo informado en la ficha de evaluación de niveles de ruido (Anexo 3).</p> <p>Los equipos utilizados para la actividad de medición se encuentran calibrados de acuerdo a los certificados de calibración vigentes (Anexo 4)</p>
	De 7 a 21 Horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

Registros



Figura 1.	Fecha : 03.06.2019				
Coordenadas Tienda Family Shop DATUM WGS84 HUSO 18	Coordinada Norte: 5876420.00 m S	Coordinada Este: 649318.00 m E	Coordinadas Receptor N°1 DATUM WGS84 HUSO 18	Coordinada Norte: 5876363.00 m S	Coordinada Este: 649330.00 m E
Descripción medio de prueba:					
Ubicación de receptor N°1 con respecto a fuente emisora denunciada correspondiente a tienda Family Shop					

Registros

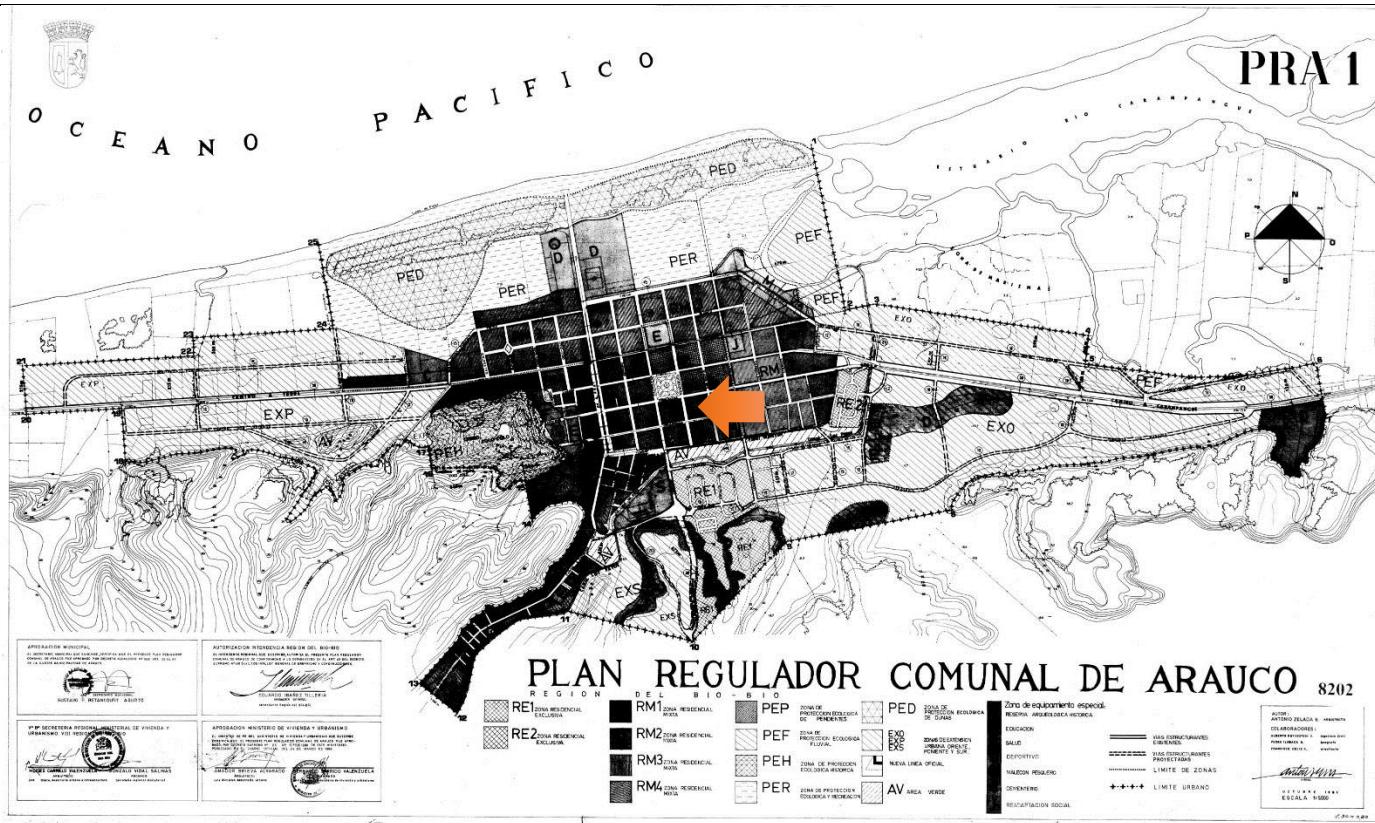


Figura 2.	Fecha : 03.06.2019				
Coordenadas	Coordenada Norte:	Coordenada Este:	Coordenadas Receptor N°1	Coordenada Norte:	Coordenada Este:
Tienda Family Shop	5876420.00 m S	649318.00 m E	DATUM WGS84 HUSO 18	5876363.00 m S	649330.00 m E
Descripción medio de prueba: Ubicación de receptor N°1 con respecto al uso de suelo de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Arauco					

5 CONCLUSIONES

De las actividades de fiscalización realizadas, es posible verificar que no existe superación de la norma D.S. N° 38/2011, por lo que no se constata superación del límite máximo, para horario diurno, en el receptor evaluado.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 03.06.2019
2	Reporte técnico
3	Ordenanza PRC Arauco
4	Certificados calibración